



COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO IED
RESOLUCION RECTORAL 002
Proceso electoral
27 de enero de 2025



"Por medio de la cual se convoca a la comunidad educativa a los procesos de elección del gobierno escolar para el Colegio Julio Garavito Armero IED, para el año escolar 2025"

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO IED

En uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, la resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010 de la secretaria de Educación del Distrito y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: "(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (...)" y que el artículo 68° establece que: "La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones educativas".

Que la participación de la comunidad educativa en los colegios debe articularse con acciones pedagógicas que propendan por la formación política y la organización escolar, como condición para el desarrollo efectivo del Proyecto Educativo Institucional, PEÍ, con perspectivas locales (proyecto educativo local) y proyección de ciudad.

Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, ordena crear el Comité de Convivencia Escolar Que el artículo 12 de la Ley 1620, define la conformación del Comité de Convivencia Escolar.

Que el decreto 400 de 2001 reglamenta el artículo 32 de la Ley 590 de 2000 en relación con los Comités Consultivos para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial en las instituciones educativas públicas y privadas que ofrezcan educación media.

Que la resolución 2280 de 2008 mediante la cual se adopta el Manual de uso, Conservación y Mantenimiento de los colegios de la Secretaría de Educación, crea el Comité de Mantenimiento, y, cuya conformación y funciones se encuentran contempladas en los artículos 12 y 13 del "Manual de uso, Conservación y Mantenimiento de los colegios de la Secretaría de Educación".

Que el Decreto No 1860 de 1994, del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 21°, párrafo 2° dispone que: "Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones" y en su artículo 28 establece que: "el personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual".

Que el Decreto No 1286 de 2005, del Ministerio de Educación Nacional organiza el Consejo de Padres de Familia y la elección de los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.



COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO IED
RESOLUCION RECTORAL 002
Proceso electoral
27 de enero de 2025



“Por medio de la cual se convoca a la comunidad educativa a los procesos de elección del gobierno escolar para el Colegio Julio Garavito Armero IED, para el año escolar 2025”

Que el Acuerdo No 166 de 2005, del Concejo de Bogotá establece la elección de los vigías ambientales escolares y el Comité Ambiental Escolar

Que el Decreto No 293 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá creó las Mesas Locales y Distrital de Política Educativa, y, los Consejos Consultivos locales y Distrital de Política Educativa.

Que la Resolución No 4491 de 2008 de la Secretaría de Educación Distrital estableció la composición y organización de las mesas Distritales de política educativa, y, la composición de los Consejos Consultivos Locales de Política Educativa.

Que el acuerdo número 401 de 2009, del Consejo de Bogotá, crea las contralorías estudiantiles en establecimientos educativos del Distrito y la red de Contralores Locales y distritales de Bogotá.

Que la resolución 2280 mediante la cual se adopta el manual de uso y conservación y mantenimiento de los colegios de la secretaria de Educación, crea el comité de mantenimiento

Que se requiere fijar criterios y orientaciones para los procesos electorales que se realizan en los colegios para facilitar la coordinación intrainstitucional, Interinstitucional e intersectorial de las que trata el Acuerdo N° 257 de 2006, del Concejo Distrital, el Decreto N° 448 de 2007, el Decreto 546 de 2007 y el Decreto 330 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que se hace necesario considerar las múltiples elecciones al interior del sistema escolar como un único proceso, articulado al Calendario Institucional del año lectivo 2025, según las diferentes normas en cuanto a participación, elección, representación, delegación de los estamentos escolares y la comunidad educativa.

Que la participación de la comunidad educativa en los colegios de la ciudad debe ser incidente, trascender el formalismo de la elección, orientada al fortalecimiento de la ciudadanía, la convivencia, las organizaciones y las comunidades, al reconocimiento de la diversidad y la legitimidad de la gestión administrativa y financiera de los colegios, y, articulada a las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia contenidas en el proyecto educativo institucional según el Artículo 14° del Decreto No 1860 de 1994.

Que la resolución No 3612 de 27 de diciembre de 2010 establece directrices y la programación para la conformación de las instancias de participación y representación al interior de los colegios oficiales y privados, calendario A de Bogotá D.C.

Que la circular 001 del 17 de enero del 2025, emitida por la Secretaria de Educación del Distrito, orienta el proceso y fija el cronograma de elección de representantes al gobierno escolar.

COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO IED
RESOLUCION RECTORAL 002
Proceso electoral
27 de enero de 2025



“Por medio de la cual se convoca a la comunidad educativa a los procesos de elección del gobierno escolar para el Colegio Julio Garavito Armero IED, para el año escolar 2025”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a toda la comunidad educativa (Estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y directivos docentes) al proceso electoral conducente a la conformación de los diferentes órganos del gobierno escolar.

Artículo 2º: Establecer el cronograma de elección gobierno escolar 2025

ACTIVIDAD	FECHA
Sensibilización sobre participación y gobierno escolar.	27 de enero al 31 de enero
Preparación de candidatos a Gobierno Escolar	3 de febrero al 7 de febrero
Inscripción de candidatos	11 de febrero al 12 de febrero
Sensibilización de los candidatos en personería	12 de febrero
Sorteo numero en el tarjetón	14 de febrero
Taller en cursos para elegir representantes Consejo Estudiantil y monitor de curso	19 de febrero
Taller en los cursos para conocer las propuestas de los candidatos	18 de febrero
DEBATES	25 de febrero
Campañas de candidatos	17 al 21 de febrero
Capacitación de Jurados	17 al 21 de febrero
Elecciones	27 de febrero
Reunión Institucional de Representantes Estudiantiles	28 de febrero
Acompañamiento a los representantes estudiantiles	Todo el año

Artículo 3º: El Consejo Directivo, una vez integrado se instalará formalmente para lo cual el rector realizará la citación formal.

Artículo 4º: El Consejo Académico, iniciará actividades una vez esté constituido y se instale formalmente.

Artículo 5º. El Consejo Estudiantil, la Personero(a) Estudiantil y el Contralor(a) Estudiantil, iniciaran labores una vez elegidos y posesionados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO IED
RESOLUCION RECTORAL 002
Proceso electoral
27 de enero de 2025



“Por medio de la cual se convoca a la comunidad educativa a los procesos de elección del gobierno escolar para el Colegio Julio Garavito Armero IED, para el año escolar 2025”

Artículo 7º: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y forma parte de los procesos electorales ya realizados al interior de la Institución

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de enero de 2025

José B. Márquez Gómez

Rector